

Becas Leonardo
a Investigadores
y Creadores Culturales
Convocatoria 2024

ÍNDICE

Presentación p. 3

Bases de la convocatoria p. 4

1/ Objeto p. 4

2/ Dotación p. 4

3/ Plazo de realización p. 5

4/ Solicitantes p. 5

5/ Documentación p. 5

6/ Plazo de presentación de solicitudes p. 6

7/ Proceso de selección p. 7

8/ Resolución p. 7

9/ Formalización de la beca p. 7

10/ Pago de la beca p. 8

11/ Desarrollo del proyecto p. 8

12/ Difusión de los resultados del proyecto p. 8

13/ Aceptación de las bases p. 8

PRESENTACIÓN

Las **Becas Leonardo** de la **Fundación BBVA** están destinadas a apoyar el trabajo de **investigadores** y **creadores culturales** que, encontrándose en **estadios intermedios** de su carrera, se caractericen por una **trayectoria** científica, tecnológica o cultural altamente innovadora.

Al dotar a estas becas con el nombre propio de Leonardo da Vinci se quiere enfatizar los atributos característicos de esa figura universal de la cultura, destacadamente la pasión por el conocimiento, la apertura y exploración de nuevos campos y problemas, la interacción entre trabajo teórico y observacional o experimental, así como el diálogo y realimentación entre los dominios de las ciencias de la naturaleza y de la vida, la tecnología, las humanidades y las artes.

En correspondencia con su nombre, las «Becas Leonardo» se dirigen a facilitar el desarrollo de proyectos individuales que aborden facetas significativas y novedosas de objetos y cuestiones científicas, tecnológicas y culturales del presente, elegidas libremente por sus autores.

1 de febrero de 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

1/ Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de becas **individuales** a investigadores y creadores culturales en un estadio intermedio de su carrera, **entre 30 y 45 años** (ambos inclusive), para el desarrollo de un proyecto marcadamente personal e innovador en el correspondiente ámbito de especialización científica, tecnológica o cultural.

La finalidad específica de la beca queda a la entera elección de cada solicitante, con el único requisito de que el destino de la financiación solicitada esté claramente asociado al desarrollo del proyecto presentado.

Se espera que durante el periodo de desarrollo del proyecto para el que se solicita la beca, la dedicación al mismo tenga un carácter preferente respecto a otros proyectos de investigación o creación.

Las áreas objeto de la convocatoria son las siguientes:

- Ciencias Básicas (Física, Química, Matemáticas)
- Biología y Biomedicina
- Ciencias del Medio Ambiente y de la Tierra
- Ingenierías
- Ciencias de la Computación y Ciencia de Datos
- Ciencias Sociales
- Humanidades
- Artes Plásticas
- Música y Ópera
- Creación Literaria y Artes Escénicas

2/ Dotación

La dotación global de esta convocatoria está fijada en **2.200.000 euros**.

Se concederán **al menos 55 becas**, dotadas cada una de ellas con un importe bruto máximo de **40.000 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución por áreas:

- Ciencias Básicas (Física, Química, Matemáticas): 6 becas
- Biología y Biomedicina: 6 becas
- Ciencias del Medio Ambiente y de la Tierra: 5 becas
- Ingenierías: 6 becas
- Ciencias de la Computación y Ciencia de Datos: 5 becas
- Ciencias Sociales: 6 becas
- Humanidades: 6 becas
- Artes Plásticas: 5 becas
- Música y Ópera: 5 becas
- Creación Literaria y Artes Escénicas: 5 becas

Todas las becas estarán sujetas a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente, los cuales serán deducidos de la correspondiente dotación económica.

En ningún caso estas becas tienen el carácter de premios o ayudas a proyectos ya realizados.

En el caso de que el beneficiario de una beca esté adscrito a una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o a un hospital, la referida dotación económica se librerá de acuerdo a la legislación y normas aplicables.

3/ Plazo de realización

Los proyectos presentados tendrán un plazo de ejecución de **entre 12 y 18 meses** desde la suscripción del compromiso de aceptación de la beca. El proyecto objeto de la beca solicitada deberá estar completado al finalizar este periodo.

4/ Solicitantes

Los solicitantes serán **personas físicas**, investigadores o creadores culturales de nacionalidad española con residencia en España, o nacionales de otros países con residencia en España, en los términos previstos en estas bases.

El solicitante deberá tener una edad comprendida entre los 30 y 45 años (ambos inclusive) en el momento de la solicitud.

No podrán concurrir a la presente convocatoria personas jurídicas de cualquier tipo, ni asociaciones, ni comunidades de bienes ni grupos de solicitantes bajo ningún otro tipo de fórmula asociativa.

Si el proyecto presentado fuera a desarrollarse en una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o en un hospital, el solicitante deberá estar adscrito al mismo en el momento de la firma del compromiso de aceptación.

Con carácter general, la presentación a esta convocatoria es incompatible con haber sido beneficiario de una Ayuda o Beca Leonardo a Investigadores y Creadores Culturales de la Fundación BBVA en anteriores ediciones. En las áreas de Música y Ópera y Creación Literaria y Artes Escénicas no existirá esta incompatibilidad siempre y cuando el proyecto beneficiario de la beca concedida en ediciones anteriores haya sido concluido.

La beca solicitada deberá ser **la fuente de financiación principal y preferentemente única** del proyecto presentado a esta convocatoria. En caso de haber solicitado o tener concedida otra u otras fuentes de financiación **para el proyecto presentado**, esta información deberá hacerse constar expresamente en la solicitud, identificando claramente la fuente, el importe y el destino de la financiación solicitada o concedida.

5/ Documentación

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud a la presente convocatoria. Con carácter general, toda la documentación presentada deberá ser cumplimentada **en español o en inglés**.

Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del formulario digital disponible en el sitio web de la **Fundación BBVA**.

A través de la herramienta digital se deberá cumplimentar y/o adjuntar la siguiente documentación:

- Datos básicos de identificación del solicitante y del proyecto.
- Resumen de la trayectoria investigadora o creativa del solicitante (máximo 2.000 caracteres, espacios incluidos).
- Resumen del proyecto (máximo 2.000 caracteres, espacios incluidos).
- *Curriculum vitae* abreviado del solicitante, con especial énfasis en los últimos 5 años (máximo 5 páginas DIN A4).

- Hasta cinco contribuciones que, a criterio del solicitante, sean las más representativas de su trayectoria. Estas podrán ser aportadas en cualquier idioma junto con un resumen en español o en inglés.
- Hasta dos cartas de referencia de investigadores o expertos del respectivo campo que tengan un conocimiento directo de las contribuciones del solicitante. Estas cartas deberán ser aportadas por el firmante a través del formulario digital antes del cierre del plazo de presentación de las solicitudes indicado en el punto 6 de estas bases.
- Memoria del proyecto (máximo 5 páginas DIN A4), que incluya:
 - Descripción del proyecto objeto de la beca solicitada.
 - Plan de trabajo y calendario de ejecución.
- Presupuesto total bruto desglosado, incluyendo los impuestos y retenciones que en cada caso resulten de aplicación.
- Copia del DNI (por ambas caras) o pasaporte.
- En caso de que el solicitante sea un nacional de otro país miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia en España de al menos tres años de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, aportando su certificado de registro de ciudadano de la Unión y certificado/s de empadronamiento o informe de vida laboral que acredite la residencia en España durante los tres últimos años. La misma acreditación de residencia procederá para los solicitantes que aporten su condición de familiar de ciudadano de la Unión.
- En caso de que el solicitante sea un nacional de un país no miembro de la Unión Europea, deberá aportar su tarjeta de identidad de extranjero en vigor en la que se acredite tener residencia de larga duración en España.
- Los proyectos que impliquen investigación en humanos, utilización de muestras de origen humano, utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas celulares derivadas de ellos, así como los proyectos que comporten ensayos clínicos, experimentación animal, utilización de agentes biológicos, adquisición o intercambio de material genético o que realicen estudios mediante encuestas o captura de datos personales, deberán atenerse a lo establecido en la normativa vigente que resulte aplicable en cada caso, correspondiendo a los beneficiarios y, subsidiariamente, a los centros a los que estén adscritos velar por su exacto cumplimiento.

La Fundación BBVA se reserva el derecho a solicitar la oportuna información o acreditación en cualquier momento.

Una vez completada la solicitud, el solicitante recibirá un número de referencia que confirmará su recepción y que deberá ser utilizado para cualquier comunicación ulterior con la Fundación BBVA.

6/ Plazo de presentación de solicitudes

Plazo de presentación de solicitudes: **desde el 1 de febrero de 2024 al 20 de marzo de 2024, a las 18:00 h**, hora peninsular. La solicitud deberá haber sido finalizada no más tarde del día y hora acabados de señalar.

7/ Proceso de selección

El proceso de asignación de las becas será llevado a cabo por diez comisiones designadas por la Fundación BBVA e integradas por expertos de reconocido prestigio en cada una de las áreas objeto de la convocatoria, que valorarán las solicitudes recibidas y asignarán las becas previstas en el apartado segundo de estas bases atendiendo a los siguientes criterios:

- Perfil curricular y realizaciones previas del solicitante (peso del 50%).
- Originalidad y carácter innovador de la propuesta (peso del 50%).

Las comisiones actuarán con completa independencia, ateniéndose a los mejores criterios aplicables en las áreas.

Las comisiones evaluadoras podrán acordar conceder el total de la cantidad solicitada o modificarla en atención a la naturaleza del proyecto a desarrollar.

Las deliberaciones de las comisiones de evaluación tendrán carácter confidencial.

8/ Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del **31 de julio de 2024**. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta y la decisión de la comisión será inapelable.

Resuelta la convocatoria, se harán públicas en el sitio web de la Fundación BBVA, www.redleonardo.es y/o www.fbbva.es, la lista de los beneficiarios de las becas y la composición de las comisiones evaluadoras.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes que no hayan resultado seleccionados.

En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la deliberación de las comisiones evaluadoras.

9/ Formalización de la beca

Los beneficiarios de las becas deberán suscribir antes del **30 de septiembre de 2024** el compromiso de aceptación que la Fundación BBVA les traslade.

En caso de que el beneficiario de la beca esté adscrito a una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o a un hospital, será preceptivo que el centro suscriba el documento regulador de la concesión y pago de la beca.

La firma del compromiso de aceptación por parte del beneficiario, y en su caso del documento regulador de la concesión y del pago de la beca por parte del centro de adscripción, será condición indispensable para la percepción de la beca concedida.

10/ Pago de la beca

Con carácter general, la beca se hará efectiva en tres pagos: un 50% al inicio, tras la formalización del compromiso de aceptación; un 40% a la mitad del desarrollo del proyecto; y el 10% restante a la entrega de la memoria final del proyecto, salvo que se justifique la necesidad de contar con una distribución temporal distinta de la financiación del proyecto.

En el caso de que el beneficiario esté adscrito a una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o a un hospital, la beca se hará efectiva de acuerdo con lo previsto en el compromiso de aceptación y el documento regulador de su concesión suscrito por el correspondiente centro.

11/ Desarrollo del proyecto

En caso de que en el desarrollo del proyecto surgieran circunstancias que supongan una modificación significativa de aquel, el beneficiario de la beca deberá comunicarlo, a la mayor brevedad posible, a la Fundación BBVA, que, tras consulta con la correspondiente comisión evaluadora, comunicará al interesado su aceptación o rechazo.

A la conclusión del periodo de disfrute de la beca, los beneficiarios enviarán a la Fundación BBVA en el plazo de 30 días naturales una memoria descriptiva de las actividades realizadas y los resultados alcanzados.

La memoria deberá incluir un apartado económico de justificación del gasto, aportando la documentación acreditativa del mismo.

12/ Difusión de los resultados del proyecto

La Fundación BBVA podrá solicitar la colaboración de los becarios en actividades de difusión a la sociedad de los resultados de los proyectos objeto de la convocatoria. Solicitada dicha colaboración, el beneficiario facilitará a la Fundación BBVA la información y documentación que resulte de interés y cederá gratuitamente los derechos oportunos para la difusión de los resultados de su proyecto a través de la página web de la Fundación, www.redleonardo.es y/o www.fbbva.es, u otros canales similares, suscribiendo las autorizaciones que se le remitan desde la Fundación BBVA a tal efecto.

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán mencionar en todos los materiales o resultados derivados del proyecto la beca recibida mediante la frase: «Proyecto realizado con la Beca Leonardo a Investigadores y Creadores Culturales 2024 de la Fundación BBVA» e incluir el logotipo de la Fundación BBVA siempre que ello sea posible.

13/ Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Fundación BBVA se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello suponga una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases, así como el documento de [preguntas frecuentes](#), cuya lectura se recomienda a los solicitantes, estarán disponibles durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en el sitio web de la Fundación BBVA: www.redleonardo.es y/o www.fbbva.es.



Becas Leonardo
a Investigadores
y Creadores Culturales
Convocatoria 2024

Para más información:
becas-leonardo@fbbva.es

Edificio San Nicolás
Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao

Palacio del Marqués de Salamanca
Paseo de Recoletos, 10
28001 Madrid

www.redleonardo.es
www.fbbva.es

RED
LEONARDO